

Con fecha 21 de mayo de 2020 la Coordinadora General de Presupuestos y Recursos Humanos emitió una Instrucción sobre el disfrute de vacaciones anuales para el año 2020. En la citada Instrucción, en el punto Primero, indica “Con carácter general, las vacaciones anuales que correspondan a cada persona en 2020, se disfrutarán, **preferentemente**, entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2020.....”

[Ver carta completa](#)